

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre del Producto: MAXIPLAN PIAS SELECCIÓN DINÁMICA
Nombre del Productor: SANTA LUCÍA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sitio web Productor: www.santaluciavidaypensiones.es
Autoridad Competente: La Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones es Responsable de la Supervisión de SANTALUCÍA en relación con este Documento de Datos Fundamentales.
Fecha de producción o última revisión: 01/01/2024

Para más información llame al 900.33.33.11

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender

¿Qué es este producto?

Tipo: Es un Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS), instrumentado a través de un contrato de seguro de vida conforme a lo previsto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los requisitos principales del PIAS son los siguientes: (i) El Tomador, Asegurado y Beneficiario de la renta vitalicia son necesariamente la misma persona. (ii) Se han de respetar los límites máximos anuales y agregados de aportación (8.000 euros/año y 240.000 euros máximo de aportaciones acumuladas). (iii) Duración superior a 5 años desde la primera aportación satisfecha o la que en cada momento establezca la normativa reguladora de los PIAS hasta la fecha de constitución de la renta vitalicia. Los PIAS, siempre y cuando cumplan los anteriores requisitos, así como cualquier otro que la normativa reguladora establezca, gozan de un régimen fiscal especial.

Además, este PIAS es un seguro de vida de la modalidad Unit Linked, que se caracteriza porque el Tomador de la póliza asume todos los riesgos asociados a las opciones de inversión a las que se vincula la póliza, que serán fondos de inversión gestionados por terceras gestoras y/o cestas de activos gestionados por la Aseguradora.

Objetivos: El objetivo de este producto es constituir, al vencimiento del período de acumulación, una renta vitalicia a favor del Tomador con las aportaciones realizadas al mismo y la rentabilidad generada por éstas. Además, cubre el riesgo de fallecimiento del Asegurado durante la vigencia de la póliza, en cuyo caso, la Aseguradora abonará al Beneficiario designado, el capital de fallecimiento.

La Aseguradora, durante el periodo de acumulación, le ofrece la posibilidad de invertir las aportaciones, netas de los gastos y costes de la póliza, entre un conjunto de fondos de inversión gestionados por terceras Sociedades Gestoras y/o Cestas de activos. El Tomador es quien decide, en cada momento, el tipo de opciones de inversión que se asignan a su póliza, de entre el catálogo ofrecido en el seguro. La rentabilidad de este producto depende directamente de la evolución en precio de las opciones de inversión elegidas cuya tipología tiene una relación directa con el riesgo del producto y, por tanto, influye de forma relevante en el periodo de mantenimiento de la inversión recomendado. **Es importante resaltar que en este seguro el riesgo de la inversión lo asume íntegramente y exclusivamente el Tomador, por lo que el importe que perciba en caso de rescate o fallecimiento dependerá del valor de mercado de las opciones de inversión a las que se vincula la póliza. Las variaciones que puedan producirse en el valor de los activos son ajenas al control de santalucía y dependerán de las fluctuaciones del mercado, cuyo resultados históricos no son indicadores de resultados futuras. La Aseguradora no garantiza en esta póliza ningún tipo de interés ni rendimiento.**

Política de inversión: Los activos vinculados de este producto son fondos de inversión o cestas de activos cuyo patrimonio es invertido en una serie de activos que pueden ser, entre otros, acciones, títulos de renta fija, activos monetarios, derivados, Instituciones de Inversión Colectiva o una combinación de todos ellos. La rentabilidad depende directamente de la evolución en precio de las opciones de inversión en los que invierte. La tipología de estos varía significativamente dependiendo de la opción de inversión elegida por el Tomador de entre las ofrecidas por la Aseguradora. La tipología de las opciones de inversión tiene una relación directa con el riesgo del producto y, por tanto, influye de forma relevante en el periodo de mantenimiento recomendado. Este Documento de Datos Fundamentales recoge la información genérica del producto. Si desea obtener información específica sobre los Fondos de Inversión o Cestas de activos que le ofrece la Aseguradora en este producto, le recordamos que puede acceder a ella a través de la página web www.santaluciavidaypensiones.es

Inversor minorista al que va dirigido: Es un producto orientado a personas con expectativas de rentabilidad superiores a los productos de ahorro garantizado pero que estén preparados para asumir ciertos riesgos en la inversión, pudiendo, en determinados escenarios, alcanzarse rentabilidades negativas. El objetivo principal del inversor debe ser la acumulación de ahorro a largo plazo cumpliendo los requisitos normativos para beneficiarse de la exención fiscal en caso de cobrarlo en forma de renta vitalicia. Las personas que inviertan en este producto deben ser conscientes de que la evolución de los mercados puede afectar al valor de su inversión. Es recomendable que tenga conocimientos financieros elevados que le permitan hacer una gestión activa teniendo que adecuar los activos/fondos en los que invierte en función de su perfil de riesgo y horizonte de inversión en cada momento y en base a la información ampliada de cada uno de los activos/fondos contratables dentro del producto. El tipo de inversor destinatario varía en función del tipo del fondo o cesta elegida.

Prestaciones de seguro: En caso de **Fallecimiento del Asegurado** durante el periodo de acumulación, se pagará el importe el Valor de la Póliza más el Capital adicional de fallecimiento. Durante el periodo de acumulación, se pagará el importe el Valor de la Póliza más el Capital adicional de fallecimiento. A tal efecto, el Valor de la Póliza durante el periodo de acumulación se obtendrá como resultado de valorar las participaciones de cada uno de los activos financieros en que está invertida la póliza por el valor liquidativo de cada fondo o cesta de inversión. El Capital adicional de fallecimiento serán el 2% de las aportaciones abonadas por el Tomador y de las movilizaciones de entrada, menos los rescates parciales y movilizaciones de salida realizados por el Tomador. El Capital Adicional de Fallecimiento tendrá un límite mínimo de 300 € de capital y en el caso de Asegurados que supongan un riesgo agravado o que hayan superado los 65 años de edad actuarial, el Capital Adicional de Fallecimiento tendrá como límite máximo 1.000 €.

Adicionalmente, el Tomador, durante la vigencia de la póliza, podrá constituir una Renta Vitalicia, con cargo al Valor de la Póliza y siempre que hayan transcurrido más de cinco (5) años desde la primera aportación satisfecha, o la duración mínima exigida por la normativa aplicable a los PIAS en cada momento. A tal efecto, seleccionará la renta de entre las modalidades de renta vitalicia que la Aseguradora le ofrezca, y el importe de la misma se calculará en función del Valor de la Póliza a la fecha de constitución de la renta, al tipo y modalidad de renta elegida por el Tomador y a las tarifas (Bases Técnicas) que la Aseguradora esté garantizando con carácter general a sus clientes en ese momento. El valor de las prestaciones se muestra en la sección titulada «¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?»

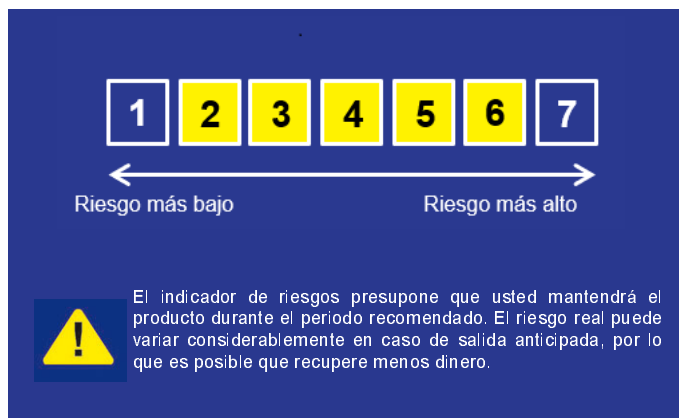
El coste destinado a cubrir el capital adicional de fallecimiento dependerá de la edad actuarial del asegurado y del importe del capital adicional de fallecimiento. De forma orientativa y para este documento, se ha considerado que el seguro se contrata por una persona de 49 años, prima única aportada de 10.000 euros y periodo de mantenimiento de la inversión de 6 años. En este caso, el coste del Capital Adicional de Fallecimiento al final del periodo ascendería a 9,16 €, suponiendo un 0,09% de la prima única y un impacto en rentabilidad del 0,02%. En caso de prima periódica de

1.000 €, al final del periodo recomendado, el coste ascendería a 9,16 €, suponiendo sobre la prima un 0,15%, y un impacto en rentabilidad del 0,06%, ambas cifras se incluyen en la sección ¿Cuáles son los costes?

La duración del seguro comprende dos periodos: el periodo de acumulación, cuya duración será superior a cinco años, o la que en cada momento establezca la normativa reguladora de los PIAS, durante el cual, el Tomador podrá realizar aportaciones al contrato y la Aseguradora cubrirá el riesgo de fallecimiento, y, finalizado éste, comenzará el segundo periodo, de pago de la renta, cuyo inicio coincide con el momento de constitución de la renta vitalicia y finaliza en la fecha de último pago de la misma. No obstante, la póliza quedará extinguida en los siguientes supuestos: (i) Rescate Total de la póliza. (ii) Movilización total de salida (iii) Pago de la prestación de fallecimiento. (iii) A partir del momento en que se extinguiera el Fondo Acumulado de la póliza.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

El nivel de riesgo de las opciones de inversión a las que puede vincularse el seguro, en una escala del 1 al 7, pueden variar entre:



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las posibilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no sea posible satisfacer la prestación pactada.

Hemos clasificado cada fondo según su clase de riesgo en una escala de 7, en la que 1 significa <<el riesgo bajo>>, 2 significa <<un riesgo bajo>>, 3 significa <<un riesgo medio bajo>>, 4 significa <<un riesgo medio>>, 5 significa <<un riesgo medio alto>>, 6 significa <<el segundo riesgo más alto>> y 7 significa <<el riesgo más alto>>.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Si la Entidad Aseguradora no pudiera atender el compromiso de pago por insolvencia, podría perder toda su inversión.

El indicador resumido de riesgo (IRR) del producto dependerá de los activos vinculados elegidos por usted. Para conocer el riesgo de los mismos, debe dirigirse al documento de información específica de cada uno de ellos en la página web www.santaluciavidaypensiones.es. El indicador resumido de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante el periodo de mantenimiento recomendado. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no sea posible satisfacer la prestación.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Si la Entidad Aseguradora no pudiera atender el compromiso de pago por insolvencia, podría perder toda su inversión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado «¿Qué pasa si la Entidad Aseguradora no puede pagar?»

La información de cada opción de inversión y sus escenarios de rentabilidad se detallarán en la información específica de cada una de ellas a la que puede acceder en la página web www.santaluciavidaypensiones.es.

¿Qué pasa si santalucía no puede pagar?

La Entidad Aseguradora debe dotar las provisiones técnicas necesarias para soportar las obligaciones derivadas de contratos de seguro, provisiones supervisadas permanentemente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. No obstante, en caso de insolvencia de la Entidad Aseguradora, no existe un fondo de garantía que liquide los derechos que corresponden a los tomadores, asegurados y beneficiarios de un contrato de seguro. Si bien, si esos derechos son en virtud de créditos derivados de siniestros o rescates, tendrán la consideración de créditos por contrato de seguro, lo que implica una mejora significativa en su posición respecto al resto de los acreedores en los casos de liquidación encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros; en cuyo caso: (i) El Consorcio paga por anticipado, sin necesidad de esperar a la liquidación. (ii) El porcentaje que recibe el titular es superior al que resultaría de la liquidación de la entidad, ya que se aplican unas normas más beneficiosas para la valoración del patrimonio de la compañía en liquidación.

¿Cuáles son los costes?

La metodología empleada para el cálculo de los costes se basa en la relación de los costes de los productos de inversión basados en seguros. La reducción del rendimiento muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener en su Fondo Acumulado. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y los costes accesorios.

El cuadro "costes a lo largo del tiempo" especifica el indicador resumido de costes totales en términos monetarios y en porcentaje para los distintos periodos de tiempo.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes a periodos de mantenimiento recomendados. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 euros a prima única o 1.000 euros al año a prima periódica.

Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo: La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo

Hipótesis de periodo de mantenimiento recomendado: 6 años

	Prima única 10.000€		Prima periódica: 1.000€ anuales	
	Salida después de 1 año	Salida después de 6 años	Salida después de 1 año	Salida después de 6 años
Total costes euros	262€ / 558€	668€ / 2243€	62€ / 92€	242€ / 818€
Reducción rendimiento por año	2,6% / 5,7%	1,2% / 4,3%	6,3% / 9,4%	1,2% / 4,3%

Intervalo de coste mínimo y máximo en función de las opciones de inversión disponibles a la fecha de revisión de este documento.

Composición de los costes: El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 6 años	
Prima única 10.000 €	Prima periódica: 1.000€ anuales

Costes únicos de entrada o salida		
Costes de entrada El impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio.	0,00%	0,00%
Costes de salida El impacto de los costes de salida de su inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado. Incluye las penalizaciones en caso de rescate total.	0,00%	0,00%
Costes corrientes (detruidos cada año)		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones. Incluye el coste de Fallecimiento, variable en el tiempo según edad del asegurado.	1,1% / 2%	1,1% / 2%
Costes de operación Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,1% / 2,3%	0,1% / 2,3%
Costes accesorios detruidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento (y participaciones en cuenta) No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,00%	0,00%

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Periodo de mantenimiento mínimo recomendado: Entre 2 y 6 años en función de la cartera seleccionada. El periodo de mantenimiento recomendado del producto dependerá de la opción de inversión. Para conocer el periodo recomendado, debe dirigirse al Documento de Datos Fundamentales del Fondo de Inversión, disponibles en la página web www.santaluciavidaypensiones.es. El producto permite desinvertir en cualquier momento por lo que el grado de liquidez del mismo es muy elevado. No obstante, en caso de rescate, total o parcial, se aplicará la siguiente penalización, en función del año en que se solicite el rescate, tal y como viene descrito en el apartado anterior de «¿Cuáles son los costes?»: 1er año: 1,5% del importe rescatado; 2º a 3er año: 1%; 4º a 5º año: 0,5%, con un límite mínimo en todo caso de 50 €, y a partir del 6º año no se aplicará penalización. No es aconsejable invertir con un horizonte temporal inferior al periodo recomendado en cada caso.

¿Cómo puedo reclamar?

Para plantear cualquier queja o reclamación por escrito dispone del Servicio de Atención al Cliente de santalucía (Plaza de España, 15. 28008 Madrid. E-mail: atencion@santalucia.es). Si transcurridos un mes no ha sido resuelta, se ha denegado su admisión, o se ha desestimado, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, (Pº de la Castellana 44, 28046 Madrid www.dgsfp.mineco.es). Asimismo, puede acudir a los Tribunales de Justicia. Existe un Reglamento de Atención al Cliente, que regula el procedimiento de tramitación de las quejas y reclamaciones y está a su disposición en www.santalucia.es.

Otros datos de interés

Adicionalmente a este documento de datos fundamentales, constituye la documentación precontractual legalmente obligatoria, la Nota Informativa del Producto, la Nota Informativa del Mediador y el Test de Adecuación e Idoneidad. Puede acceder a este documento actualizado en la página web www.santaluciavidaypensiones.es. **Declaro que he recibido copia del presente documento con antelación suficiente para su lectura, comprensión y comparación con otros productos.**

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo. _____ NIF _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de datos así como en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos detallados en este documento serán incorporados a ficheros de tratamiento manual o automatizado cuyo responsable es santalucía, Plaza de España, 15, 28008, Madrid, con el fin de desarrollar las relaciones contractuales o precontractuales y el cumplimiento de obligaciones legales. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, de sus datos de carácter personal de forma gratuita, mediante escrito dirigido a santalucía a su domicilio social, o la dirección de correo electrónico arcolopd@santalucia.es o personalmente en las oficinas de atención al público que actualmente santalucía tiene a su disposición. Para mayor información sobre confidencialidad y protección de datos puede dirigirse www.santalucia.es.

Finalidad

Este documento le proporciona información fundamental que debe conocer sobre este producto de inversión. No se trata de material comercial. Es una información exigida por ley para ayudarle a comprender la naturaleza, los riesgos, los costes y los beneficios y pérdidas potenciales de este producto y para ayudarle a compararlo con otros productos.

Producto

Nombre del Producto: MAXIPLAN PIAS SELECCIÓN DINÁMICA
Nombre del Productor: SANTA LUCÍA, S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sitio web Productor: www.santaluciavidaypensiones.es
Autoridad Competente: La Dirección General de Seguros y Fondos de pensiones es Responsable de la Supervisión de SANTALUCÍA en relación con este Documento de Datos Fundamentales.
Fecha de producción o última revisión: 01/01/2024

Para más información llame al 900.33.33.11

Está a punto de adquirir un producto que no es sencillo y que puede ser difícil de comprender

¿Qué es este producto?

Tipo: Es un Plan Individual de Ahorro Sistemático (PIAS), instrumentado a través de un contrato de seguro de vida conforme a lo previsto en la Disposición Adicional tercera de la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Los requisitos principales del PIAS son los siguientes: (i) El Tomador, Asegurado y Beneficiario de la renta vitalicia son necesariamente la misma persona. (ii) Se han de respetar los límites máximos anuales y agregados de aportación (8.000 euros/año y 240.000 euros máximo de aportaciones acumuladas). (iii) Duración superior a 5 años desde la primera aportación satisfecha o la que en cada momento establezca la normativa reguladora de los PIAS hasta la fecha de constitución de la renta vitalicia. Los PIAS, siempre y cuando cumplan los anteriores requisitos, así como cualquier otro que la normativa reguladora establezca, gozan de un régimen fiscal especial.

Además, este PIAS es un seguro de vida de la modalidad Unit Linked, que se caracteriza porque el Tomador de la póliza asume todos los riesgos asociados a las opciones de inversión a las que se vincula la póliza, que serán fondos de inversión gestionados por terceras gestoras y/o cestas de activos gestionados por la Aseguradora.

Objetivos: El objetivo de este producto es constituir, al vencimiento del período de acumulación, una renta vitalicia a favor del Tomador con las aportaciones realizadas al mismo y la rentabilidad generada por éstas. Además, cubre el riesgo de fallecimiento del Asegurado durante la vigencia de la póliza, en cuyo caso, la Aseguradora abonará al Beneficiario designado, el capital de fallecimiento.

La Aseguradora, durante el periodo de acumulación, le ofrece la posibilidad de invertir las aportaciones, netas de los gastos y costes de la póliza, entre un conjunto de fondos de inversión gestionados por terceras Sociedades Gestoras y/o Cestas de activos. El Tomador es quien decide, en cada momento, el tipo de opciones de inversión que se asignan a su póliza, de entre el catálogo ofrecido en el seguro. La rentabilidad de este producto depende directamente de la evolución en precio de las opciones de inversión elegidas cuya tipología tiene una relación directa con el riesgo del producto y, por tanto, influye de forma relevante en el periodo de mantenimiento de la inversión recomendado. **Es importante resaltar que en este seguro el riesgo de la inversión lo asume íntegramente y exclusivamente el Tomador, por lo que el importe que perciba en caso de rescate o fallecimiento dependerá del valor de mercado de las opciones de inversión a las que se vincula la póliza. Las variaciones que puedan producirse en el valor de los activos son ajenas al control de santalucía y dependerán de las fluctuaciones del mercado, cuyo resultados históricos no son indicadores de resultados futuras. La Aseguradora no garantiza en esta póliza ningún tipo de interés ni rendimiento.**

Política de inversión: Los activos vinculados de este producto son fondos de inversión o cestas de activos cuyo patrimonio es invertido en una serie de activos que pueden ser, entre otros, acciones, títulos de renta fija, activos monetarios, derivados, Instituciones de Inversión Colectiva o una combinación de todos ellos. La rentabilidad depende directamente de la evolución en precio de las opciones de inversión en los que invierte. La tipología de estos varía significativamente dependiendo de la opción de inversión elegida por el Tomador de entre las ofrecidas por la Aseguradora. La tipología de las opciones de inversión tiene una relación directa con el riesgo del producto y, por tanto, influye de forma relevante en el periodo de mantenimiento recomendado. Este Documento de Datos Fundamentales recoge la información genérica del producto. Si desea obtener información específica sobre los Fondos de Inversión o Cestas de activos que le ofrece la Aseguradora en este producto, le recordamos que puede acceder a ella a través de la página web www.santaluciavidaypensiones.es

Inversor minorista al que va dirigido: Es un producto orientado a personas con expectativas de rentabilidad superiores a los productos de ahorro garantizado pero que estén preparados para asumir ciertos riesgos en la inversión, pudiendo, en determinados escenarios, alcanzarse rentabilidades negativas. El objetivo principal del inversor debe ser la acumulación de ahorro a largo plazo cumpliendo los requisitos normativos para beneficiarse de la exención fiscal en caso de cobrarlo en forma de renta vitalicia. Las personas que inviertan en este producto deben ser conscientes de que la evolución de los mercados puede afectar al valor de su inversión. Es recomendable que tenga conocimientos financieros elevados que le permitan hacer una gestión activa teniendo que adecuar los activos/fondos en los que invierte en función de su perfil de riesgo y horizonte de inversión en cada momento y en base a la información ampliada de cada uno de los activos/fondos contratables dentro del producto. El tipo de inversor destinatario varía en función del tipo del fondo o cesta elegida.

Prestaciones de seguro: En caso de **Fallecimiento del Asegurado** durante el periodo de acumulación, se pagará el importe el Valor de la Póliza más el Capital adicional de fallecimiento. Durante el periodo de acumulación, se pagará el importe el Valor de la Póliza más el Capital adicional de fallecimiento. A tal efecto, el Valor de la Póliza durante el periodo de acumulación se obtendrá como resultado de valorar las participaciones de cada uno de los activos financieros en que está invertida la póliza por el valor liquidativo de cada fondo o cesta de inversión. El Capital adicional de fallecimiento serán el 2% de las aportaciones abonadas por el Tomador y de las movilizaciones de entrada, menos los rescates parciales y movilizaciones de salida realizados por el Tomador. El Capital Adicional de Fallecimiento tendrá un límite mínimo de 300 € de capital y en el caso de Asegurados que supongan un riesgo agravado o que hayan superado los 65 años de edad actuarial, el Capital Adicional de Fallecimiento tendrá como límite máximo 1.000 €.

Adicionalmente, el Tomador, durante la vigencia de la póliza, podrá constituir una Renta Vitalicia, con cargo al Valor de la Póliza y siempre que hayan transcurrido más de cinco (5) años desde la primera aportación satisfecha, o la duración mínima exigida por la normativa aplicable a los PIAS en cada momento. A tal efecto, seleccionará la renta de entre las modalidades de renta vitalicia que la Aseguradora le ofrezca, y el importe de la misma se calculará en función del Valor de la Póliza a la fecha de constitución de la renta, al tipo y modalidad de renta elegida por el Tomador y a las tarifas (Bases Técnicas) que la Aseguradora esté garantizando con carácter general a sus clientes en ese momento. El valor de las prestaciones se muestra en la sección titulada «¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?»

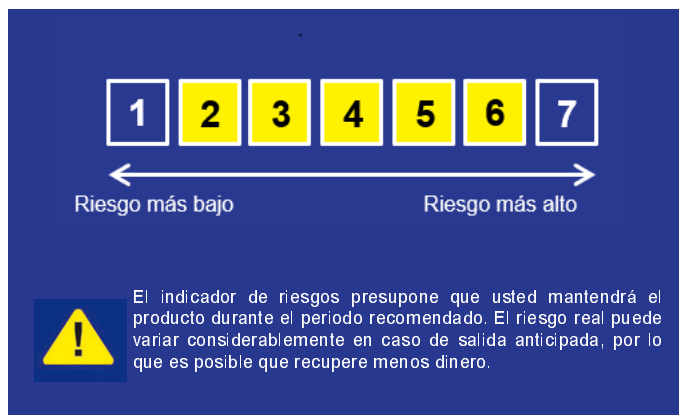
El coste destinado a cubrir el capital adicional de fallecimiento dependerá de la edad actuarial del asegurado y del importe del capital adicional de fallecimiento. De forma orientativa y para este documento, se ha considerado que el seguro se contrata por una persona de 49 años, prima única aportada de 10.000 euros y periodo de mantenimiento de la inversión de 6 años. En este caso, el coste del Capital Adicional de Fallecimiento al final del periodo ascendería a 9,16 €, suponiendo un 0,09% de la prima única y un impacto en rentabilidad del 0,02%. En caso de prima periódica de

1.000 €, al final del periodo recomendado, el coste ascendería a 9,16 €, suponiendo sobre la prima un 0,15%, y un impacto en rentabilidad del 0,06%, ambas cifras se incluyen en la sección ¿Cuáles son los costes?

La duración del seguro comprende dos periodos: el periodo de acumulación, cuya duración será superior a cinco años, o la que en cada momento establezca la normativa reguladora de los PIAS, durante el cual, el Tomador podrá realizar aportaciones al contrato y la Aseguradora cubrirá el riesgo de fallecimiento, y, finalizado éste, comenzará el segundo periodo, de pago de la renta, cuyo inicio coincide con el momento de constitución de la renta vitalicia y finaliza en la fecha de último pago de la misma. No obstante, la póliza quedará extinguida en los siguientes supuestos: (i) Rescate Total de la póliza. (ii) Movilización total de salida (iii) Pago de la prestación de fallecimiento. (iii) A partir del momento en que se extinguiera el Fondo Acumulado de la póliza.

¿Qué riesgos corro y qué podría obtener a cambio?

El nivel de riesgo de las opciones de inversión a las que puede vincularse el seguro, en una escala del 1 al 7, pueden variar entre:



El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las posibilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no sea posible satisfacer la prestación pactada.

Hemos clasificado cada fondo según su clase de riesgo en una escala de 7, en la que 1 significa <<el riesgo bajo>>, 2 significa <<un riesgo bajo>>, 3 significa <<un riesgo medio bajo>>, 4 significa <<un riesgo medio>>, 5 significa <<un riesgo medio alto>>, 6 significa <<el segundo riesgo más alto>> y 7 significa <<el riesgo más alto>>.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión.

Si la Entidad Aseguradora no pudiera atender el compromiso de pago por insolvencia, podría perder toda su inversión.

El indicador resumido de riesgo (IRR) del producto dependerá de los activos vinculados elegidos por usted. Para conocer el riesgo de los mismos, debe dirigirse al documento de información específica de cada uno de ellos en la página web www.santaluciavidaypensiones.es. El indicador resumido de riesgo presupone que usted mantendrá el producto durante el periodo de mantenimiento recomendado. El riesgo real puede variar considerablemente en caso de salida anticipada, por lo que es posible que recupere menos dinero.

El indicador resumido de riesgo es una guía del nivel de riesgo de este producto en comparación con otros productos. Muestra las probabilidades de que el producto pierda dinero debido a la evolución de los mercados o porque no sea posible satisfacer la prestación.

Este producto no incluye protección alguna contra la evolución futura del mercado, por lo que podría perder una parte o la totalidad de su inversión. Si la Entidad Aseguradora no pudiera atender el compromiso de pago por insolvencia, podría perder toda su inversión, sin perjuicio de lo establecido en el apartado «¿Qué pasa si la Entidad Aseguradora no puede pagar?»

La información de cada opción de inversión y sus escenarios de rentabilidad se detallarán en la información específica de cada una de ellas a la que puede acceder en la página web www.santaluciavidaypensiones.es.

¿Qué pasa si santalucía no puede pagar?

La Entidad Aseguradora debe dotar las provisiones técnicas necesarias para soportar las obligaciones derivadas de contratos de seguro, provisiones supervisadas permanentemente por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones. No obstante, en caso de insolvencia de la Entidad Aseguradora, no existe un fondo de garantía que liquide los derechos que corresponden a los tomadores, asegurados y beneficiarios de un contrato de seguro. Si bien, si esos derechos son en virtud de créditos derivados de siniestros o rescates, tendrán la consideración de créditos por contrato de seguro, lo que implica una mejora significativa en su posición respecto al resto de los acreedores en los casos de liquidación encomendada al Consorcio de Compensación de Seguros; en cuyo caso: (i) El Consorcio paga por anticipado, sin necesidad de esperar a la liquidación. (ii) El porcentaje que recibe el titular es superior al que resultaría de la liquidación de la entidad, ya que se aplican unas normas más beneficiosas para la valoración del patrimonio de la compañía en liquidación.

¿Cuáles son los costes?

La metodología empleada para el cálculo de los costes se basa en la relación de los costes de los productos de inversión basados en seguros. La reducción del rendimiento muestra el impacto que tendrán los costes totales que usted paga en el rendimiento de la inversión que puede obtener en su Fondo Acumulado. Los costes totales tienen en cuenta los costes únicos, corrientes y los costes accesorios.

El cuadro "costes a lo largo del tiempo" especifica el indicador resumido de costes totales en términos monetarios y en porcentaje para los distintos periodos de tiempo.

Los importes indicados aquí son los costes acumulativos del producto en sí, correspondientes a periodos de mantenimiento recomendados. Las cifras asumen que usted invertirá 10.000 euros a prima única o 1.000 euros al año a prima periódica.

Las cifras son estimaciones, por lo que pueden cambiar en el futuro.

Costes a lo largo del tiempo: La persona que le venda este producto o le asesore al respecto puede cobrarle otros costes. En tal caso, esa persona le facilitará información acerca de estos costes y le mostrará los efectos que la totalidad de los costes tendrá en su inversión a lo largo del tiempo

Hipótesis de periodo de mantenimiento recomendado: 6 años

	Prima única 10.000€		Prima periódica: 1.000€ anuales	
	Salida después de 1 año	Salida después de 6 años	Salida después de 1 año	Salida después de 6 años
Total costes euros	262€ / 558€	668€ / 2243€	62€ / 92€	242€ / 818€
Reducción rendimiento por año	2,6% / 5,7%	1,2% / 4,3%	6,3% / 9,4%	1,2% / 4,3%

Intervalo de coste mínimo y máximo en función de las opciones de inversión disponibles a la fecha de revisión de este documento.

Composición de los costes: El siguiente cuadro muestra:

- El impacto correspondiente a cada año que pueden tener los diferentes tipos de costes en el rendimiento de la inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado.
- El significado de las distintas categorías de costes.

Incidencia anual de los costes en caso de salida después de 6 años	
Prima única 10.000 €	Prima periódica: 1.000€ anuales

Costes únicos de entrada o salida		
Costes de entrada El impacto de los costes que usted paga al hacer su inversión. El impacto de los costes ya se incluye en el precio.	0,00%	0,00%
Costes de salida El impacto de los costes de salida de su inversión al final del periodo de mantenimiento recomendado. Incluye las penalizaciones en caso de rescate total.	0,00%	0,00%
Costes corrientes (detruidos cada año)		
Comisiones de gestión y otros costes administrativos o de funcionamiento El impacto de los costes anuales de la gestión de sus inversiones. Incluye el coste de Fallecimiento, variable en el tiempo según edad del asegurado.	1,1% / 2%	1,1% / 2%
Costes de operación Se trata de una estimación de los costes en que incurrimos al comprar y vender las inversiones subyacentes del producto. El importe real variará en función de la cantidad que compremos y vendamos.	0,1% / 2,3%	0,1% / 2,3%
Costes accesorios detruidos en condiciones específicas		
Comisiones de rendimiento (y participaciones en cuenta) No se aplica ninguna comisión de rendimiento a este producto.	0,00%	0,00%

¿Cuánto tiempo debo mantener la inversión, y puedo retirar el dinero de manera anticipada?

Periodo de mantenimiento mínimo recomendado: Entre 2 y 6 años en función de la cartera seleccionada. El periodo de mantenimiento recomendado del producto dependerá de la opción de inversión. Para conocer el periodo recomendado, debe dirigirse al Documento de Datos Fundamentales del Fondo de Inversión, disponibles en la página web www.santaluciavidaypensiones.es. El producto permite desinvertir en cualquier momento por lo que el grado de liquidez del mismo es muy elevado. No obstante, en caso de rescate, total o parcial, se aplicará la siguiente penalización, en función del año en que se solicite el rescate, tal y como viene descrito en el apartado anterior de «¿Cuáles son los costes?»: 1er año: 1,5% del importe rescatado; 2º a 3er año: 1%; 4º a 5º año: 0,5%, con un límite mínimo en todo caso de 50 €, y a partir del 6º año no se aplicará penalización. No es aconsejable invertir con un horizonte temporal inferior al periodo recomendado en cada caso.

¿Cómo puedo reclamar?

Para plantear cualquier queja o reclamación por escrito dispone del Servicio de Atención al Cliente de santalucía (Plaza de España, 15. 28008 Madrid. E-mail: atencion@santalucia.es). Si transcurridos un mes no ha sido resuelta, se ha denegado su admisión, o se ha desestimado, puede dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, (Pº de la Castellana 44, 28046 Madrid www.dgsfp.mineco.es). Asimismo, puede acudir a los Tribunales de Justicia. Existe un Reglamento de Atención al Cliente, que regula el procedimiento de tramitación de las quejas y reclamaciones y está a su disposición en www.santalucia.es.

Otros datos de interés

Adicionalmente a este documento de datos fundamentales, constituye la documentación precontractual legalmente obligatoria, la Nota Informativa del Producto, la Nota Informativa del Mediador y el Test de Adecuación e Idoneidad. Puede acceder a este documento actualizado en la página web www.santaluciavidaypensiones.es. **Declaro que he recibido copia del presente documento con antelación suficiente para su lectura, comprensión y comparación con otros productos.**

En _____, a ___ de _____ de _____

Fdo. _____ NIF _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 sobre protección de datos así como en su normativa de desarrollo, le informamos que los datos detallados en este documento serán incorporados a ficheros de tratamiento manual o automatizado cuyo responsable es santalucía, Plaza de España, 15, 28008, Madrid, con el fin de desarrollar las relaciones contractuales o precontractuales y el cumplimiento de obligaciones legales. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, de sus datos de carácter personal de forma gratuita, mediante escrito dirigido a santalucía a su domicilio social, o la dirección de correo electrónico arcolopd@santalucia.es o personalmente en las oficinas de atención al público que actualmente santalucía tiene a su disposición. Para mayor información sobre confidencialidad y protección de datos puede dirigirse www.santalucia.es.

